

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2020-00133-00  
EJECUTIVO CON MEDIDA PREVIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 17 SEP. 2020

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA**, mediante el que solicita al despacho el embargo del establecimiento comercial "COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DEL VALLE", y como quiera que sobre su solicitud ya el despacho se pronunció en auto interlocutorio No. 323 de 14 de agosto de 2020, visible a folio 48 de este cuaderno, el Despacho,

DISPONE:

ESTÉSE el memorialista a lo dispuesto en el auto de agosto 14 de 2020, visible a folio 48 de este cuaderno, notificado por estado No. 050 de agosto 18 de 2020, el que se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

*[Handwritten signature]*  
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.



DTE: COVINOC  
DDO: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DEL VALLE S.A.S. ID  
ACD

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA 17 8 SEP 2020

Palmira (Valle) 17 SEP 2020

---

Notificado por anotación en ESTADO  
No. *060* de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO.